

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA

17752 *ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Multimar, S. A.», Compañía Española de Seguros (C-124), para operar en el ramo de riesgos nucleares, modalidades responsabilidad civil de riesgos nucleares y daños propios de instalaciones nucleares.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de la Entidad «Multimar, S. A.», Compañía Española de Seguros (C-124), en solicitud de autorización para operar en el ramo de riesgos nucleares, modalidades responsabilidad civil de riesgos nucleares y daños propios de instalaciones nucleares y aprobación de las pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17753 *ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Cenit, S. A.» (C-37), para operar en el ramo de riesgos nucleares, modalidades daños propios de instalaciones nucleares y responsabilidad civil de riesgos nucleares.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cenit, S. A.», de Seguros (C-37), en solicitud de autorización para operar en el ramo de riesgos nucleares, modalidades daños propios de instalaciones nucleares y responsabilidad civil de riesgos nucleares y aprobación de las pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17754 *ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se autoriza la ampliación de actividades al ramo de seguro de avería de maquinaria a la Entidad «Fénix Peninsular, S. A. de Seguros» (C-141).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Fénix Peninsular, Sociedad Anónima de Seguros», por el que se solicitan autorización para operar en el seguro de avería de maquinaria y aprobación de las correspondientes proposición, condiciones generales y particulares, estipulaciones de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17755 *ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se autoriza la ampliación de actividades al ramo de enfermedad (subsidios) a la Entidad «Lucero, S. A. de Seguros» (C-109).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Lucero, S. A. de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo de enfermedad (subsidios), en la modalidad del seguro de hospitalización e intervención quirúrgica y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de este Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17756 *ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Oriente, S. A. de Seguros» (C-136), para operar en el ramo de responsabilidad civil del cazador, obligatorio y voluntario.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Oriente, S. A.» de Seguros (C-136), en solicitud de autorización para operar en el ramo de responsabilidad civil del cazador, obligatorio y voluntario, y aprobación de condiciones generales, proposición, certificado, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17757 *ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «General Europea, S. A.», para operar en el ramo de riesgos nucleares, modalidades responsabilidad civil de riesgos nucleares y daños propios para instalaciones nucleares (C-430).*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de la Entidad «General Europea, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el ramo de riesgos nucleares, modalidades responsabilidad civil de riesgos nucleares y daños propios para instalaciones nucleares, y aprobación de las pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17758 *ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Previsur, S. A.», Compañía Española de Seguros (C-508), para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Previsur, S. A.», Compañía Española de Seguros (C-508), en solicitud de autorización para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales, y aprobación de póliza, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.